

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divisorio
Demandante: Hilda Leonor Barbosa
Demandado: Néstor Alfonso Peña Barbosa
Radicado: 2016-00474

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial¹, el despacho para resolver dispone:

1.- El informe del secuestre², póngase en conocimiento de las partes, advirtiéndose que no se rinden cuentas de gastos para correr traslado ni ser aprobados. (núm. 7 art. 50, artículo 52 del CGP)

2.- Con respecto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante³, no se accede a lo solicitado, por cuanto, al tenor de lo previsto en el acuerdo No. PSAA13-9984 de Septiembre 5 de 2013. Sólo pueden remitirse procesos en donde se ordene seguir adelante con la ejecución, como ejecutivos, o de procesos que se adelanten por la vía ejecutiva con posterioridad a la sentencia declarativa, y el proceso aquí adelantado no se encuentra dentro de esos eventos.

3.- Se reconoce a la doctora Laura Constanza Dueñas como apoderada del demandado únicamente para revisar el expediente y solicitar copias, ello en los términos y para los fines del mandato conferido⁴.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF 17
² PDF. 10 informe secuestre.
³ PDF- 11, solicitud envió a ejecución.
⁴ PDF- 16, poder del demandado.